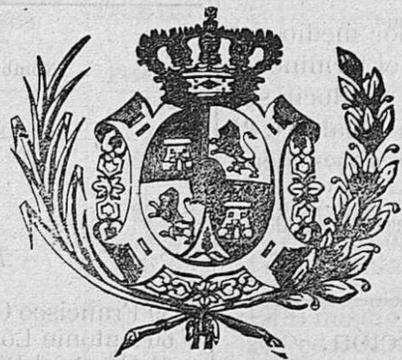


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 55 de 24 Fbro.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ÓRDENES

Excma. Sra.: Visto el luminoso informe de la Junta ejecutiva de ese Patronato Real, referente á organización y propaganda, y en el deseo de que la obra emprendida, que ya ha producido saludables efectos en la entrega de los Tribunales de 53 traficantes, rescate de 58 jóvenes en poder de los mismos, y de otras 39 en poder sin recurrir á la acción judicial, adquiera el desenvolvimiento indispensable, sin trabas que la dificulten, en tanto se realiza la reforma en la legislación penal, según lo convenido en la Conferencia de París.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Patronato Real tiene personalidad suficiente para ejercer, dentro de los medios y con los recursos legales necesarios, las funciones de vigilancia, reintegración y tutela, á fin de reprimir en sus diferentes manifestaciones la trata de mujeres, amparando sobre todo á las menores de edad, que deben ser protegidas hasta contra sus mal aconsejadas determinaciones.

2.º Que entre las facultades de Patronato Real se halla la de establecer Delegaciones en las capitales de provincia y otras localidades en que lo conceptuen absolutamente preciso, revistiéndolas de las atribuciones necesarias para el desempeño de su misión en los límites que han de ejercerla.

3.º Que la Srma. Infanta Doña Isabel Francisca asumirá la Presidencia de todas las Delegaciones, y conferirá la Vicepresidencia á una señora, nombrando también á todos los Vocales de uno y otro sexo que hayan de constituir la Delegación.

4.º Que además de los que el Patronato Real designe, serán Vocales natos de las Delegaciones, á saber: de la provincial de Madrid, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el

Provisor y Vicario general eclesiástico de la diócesis, y el Rector de la Universidad; de las demás provincias, el Gobernador civil, el Prelado de la diócesis, el Presidente y Fiscal de la Audiencia, el Alcalde constitucional, el Rector de la Universidad, y, donde no la hubiere, el Director del Instituto general y técnico; y de las Delegaciones locales, el Alcalde constitucional, el Juez de primera instancia é instrucción, y donde no lo hubiese, el municipal, el Párroco que designe el Prelado donde hubiese más de uno, y el Maestro y la Maestra de instrucción pública de mayor categoría.

5.º Que se interese de los Ministerios de la Gobernación é Instrucción pública circulen las órdenes oportunas para que las Autoridades que de ellos dependan presten su decidido y eficaz concurso al Patronato Real y sus Delegaciones.

Lo que de Real orden me plazco en poner en conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchas años. Madrid 10 de Febrero de 1903.—E. Dato.—Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

Excma. Sra.: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de la obra de redención y moralización que con efectivos resultados realiza el Patronato Real para la represión de la trata de blancas, distinguiéndose ante todo las piadosas é inteligentes iniciativas de su Augusta Presidenta, que desde el primer momento impulsó con incansable celo y dirección acertadísima la obra en que aunadamente compiten todas las Naciones convenidas en la Conferencia de París, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., no tan solo la satisfacción con que se han visto las eficaces gestiones y saludables efectos del Patronato Real, si no que por la transcendencia de la labor social que desenvuelve, puede abrigar el convencimiento de que sus determinaciones han de ser activamente secundadas por los organismos oficiales.

Lo que de Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para satisfacción de la Junta directiva de ese Patronato Real. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1903.—E. Dato.—Sra. Vicepresidenta del Patronato Real para la represión de la trata de blancas.

«Gaceta» núm. 53 de 22 de Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

De Real orden comunicada del Ministerio de Estado se remite á éste un ejemplar de una Ordenanza de Sanidad marítima del Ministerio del Interior de Italia, declarando suyas las procedencias de Fremautle (Australia), por haberse comprobado oficialmente la aparición de la peste bubónica en dicho puerto.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias. Madrid 20 de Febrero de 1903.—El Director general, Carlos María Cortezo.

(«Gaceta» núm. 53 de 22 Febrero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 404.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1903.—MES DE ENERO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Nacidos vivos

Legítimos.	373
Ilegítimos.	4
Total.	377

Nacimientos por 1000 habitantes.	3380
--	------

Nacidos muertos

Legítimos.	30
Ilegítimos.	2
Total.	32

Defunciones ocurridas por

Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	5
Tifus exantemático.	»
Fiebres intermitentes y cagueña palúdica.	8
Viruela.	3
Sarampión.	3
Escarlatina.	»
Coqueluche.	»
Difteria y crup.	4
Crippe.	9
Cólera asiático.	»
Cólera nostras.	»
Otras enfermedades epidémicas.	»
Tuberculosis pulmonar.	18
Tuberculosis de las meningis.	»
Otras tuberculosis.	»
Sífilis.	»

Cáncer y otros tumores malignos.	2
Meningitis simple.	8
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	13
Enfermedades orgánicas del corazón.	16
Broquitis aguda.	26
Bronquitis crónica.	»
Pneumonía.	34
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	6
Afecciones del estómago (menos cáncer).	4
Diarrea y enteritis.	23
Diarrea en menores de dos años.	»
Hernias, obstrucciones intestinales.	2
Cirrosis del hígado.	2
Nefritis y mal de Bright.	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febitis puerperal).	4
Otros accidentes puerperales.	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	13
Debilidad senil.	6
Suicidios.	»
Muertes violentas.	3
Otras enfermedades.	32
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»
Total.	247

Defunciones por 1000 habitantes. 2214

Murcia 24 de Febrero de 1903.

El Gobernador,
José Contreras.

Número 394.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Caducidad por abandono.

En el expediente de concesión de la mina de hierro nombrada «Neptuno», núm. 14.525, del término de Lorca, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha de hoy el siguiente decreto:

«Resultando acreditado que la mina denominada «Neptuno», á que se refiere este expediente, se halla al corriente en sus pagos con la Hacienda hasta la fecha de su abandono; vengo en admitir la renuncia que de dicha concesión se presentó con fecha 9 de Diciembre de 1901, y en declarar franco y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese esta resolución en el Boletín oficial de la provincia, según está prevenido por el art. 2.º del Rea

decreto de 1.º de Agosto de 1889, y dese además conocimiento de ello a la Hacienda, a los efectos del art. 9.º del reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900.—El Gobernador interino, *Isidoro Villanueva.*»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la referida Autoridad en el decreto transcrito.

Murcia 21 de Febrero de 1903.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Número 395.

En el expediente de concesión de la mina de hierro nombrada «Pilar», núm. 11.320, del término de esta capital, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha de hoy, el siguiente decreto:

«Resultando acreditado que la mina denominada «Pilar», a que se refiere este expediente, se halla al corriente en sus pagos con la Hacienda hasta la fecha de su abandono; vengo en admitir la renuncia que de dicha concesión se presentó con fecha 17 de Enero del corriente año, y en declarar franco y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia, según está prevenido por el art. 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889 y dese además conocimiento de ello a la Administración de Hacienda a los efectos del art. 9.º del reglamento provisional para la administración de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900.—El Gobernador interino, *Isidoro Villanueva.*»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado por la referida Autoridad en el decreto transcrito.

Murcia 21 de Febrero de 1903.—El Jefe del Distrito, Antonio Belmar.

Número 318.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.153.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Marín Martínez, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los dos Amigos*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje de la rambla de Mal Camino; diputación de Ifre; lindando por el N. con terrenos de D. Luis Angosto, y por los demás vientos con los de los herederos de Juan Oliva; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina ó arista NE. de la casa de Francisco Oliva; y desde ella se medirán en dirección L. 144 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda N. 200; segunda a tercera P. 300; tercera a cuarta M. 400; cuarta a quinta L. 300, y quinta a primera N. 200 metros. Aspira a ocupar parte del terreno que perte-

neció a la mina caducada «El Rulico», núm. 14.415.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Febrero de 1903.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 405.

FABRICA DE PÓLVORA

DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo enajenarse en subasta oral el día 3 de Marzo próximo y hora de las diez en la fábrica de Salitres de esta plaza, sita en la calle de la Acequia, un caballo llamado «Centello», de desecho, tasado en doscientas pesetas como precio mínimo; se advierte a los que quieran tomar parte en dicha subasta, se encuentren en el mencionado establecimiento, el día señalado con la anticipación debida, pudiendo enterarse de las condiciones que han de regir en dicho acto.

Murcia 23 de Febrero de 1903.—El Oficial 2.º de A. M. Secretario, Rafael Gallego.—V.º B.º: El Coronel Director, R. Villena.

Quinta sección.

Número 35.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Año de 1902.—Providencia.

No habiendo satisfecho los contribuyentes por Derechos reales que se expresan a continuación, dentro del plazo reglamentario el importe que en las mismas se cita, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo al art. 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimientos, en la inteligencia de que si transcurridos los plazos de quinto día para los que son vecinos de esta capital, contados desde la fecha de esta providencia en el *Boletín oficial* y tercero día para los de los pueblos, contados desde la llegada del Agente ejecutivo a la localidad y no satisfacen el principal y recargo referido, se procederá al segundo grado de apremio.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y entréguese al arrendatario de contribuciones las certificaciones de descubiertos quien firmará el recibo de las mismas en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta dependencia, en Murcia a 30 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Leoncio España.

Relación a que se refiere la anterior providencia.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Epoca del débito.	Débito
			Pesetas.
MURCIA			
<i>Derechos reales.</i>			
159	Francisco Cánovas Tomás.	1.º Julio 1902.	7 37
60	Antonio López Alamo.	»	4 11
61	Ezequiel Díez y Sanz de Revenga.	3 »	184 85
62	Catalina Illán González.	»	9 80
63	La misma.	»	0 71
64	Vicente Segrell Juan.	18 »	11 86
65	Victor Pérez Sánchez y Paulino Ros Sánchez.	19 »	302 52
66	José Lorca Torrijos.	21 »	25 73
67	Juan Ruiz García.	1.º Agosto 1901.	23 67
68	El mismo.	»	33 94
69	Sociedad Bella Unión.	»	1 25
70	Enrique Díaz Arróniz.	»	1 25
71	Dolores Aroca González.	2 »	39 60
72	Manuel Sánchez Meseguer.	»	28 43
73	Diego Hernández García.	»	70 10
74	Emilia Hernández Galán.	4 »	42 75
75	Diego Gómez Delgado.	»	1 25
76	Julián Gómez Delgado.	»	1 25
77	Dolores Gómez Delgado.	»	1 25
78	Juan Gómez Delgado.	»	1 25
79	Cándida García Pérez y otros.	7 »	1 25
80	Gregorio Navarro Osete.	8 »	48 85
81	María Albaladejo Sánchez.	»	6 87
82	Juan y María Albaladejo Sánchez.	»	4 79
83	Josefa Romero Vidal.	»	11 88
84	Dolores Serrano Cañada y hermanos.	»	232 22
85	Domingo Garro Montero.	»	41 55
86	El mismo.	»	34 38
87	Juana Montero Bermejo.	»	26 66
88	La misma.	»	8 83
89	La misma.	»	1 89
90	Encarnación Hernández Cabrero.	»	1 25
91	María de la Encarnación Castillo Pujalte.	»	73 55
92	La misma.	»	17 85
93	La misma.	»	1 92
94	José Hernández Castillo.	»	1 »
95	Antonio Hernández Castillo.	»	1 »
96	Guillermo Hernández Castillo.	»	1 »
97	Inocencio Hernández Castillo.	»	1 »
98	Eulalia Hernández Castillo.	»	1 »
99	Rosario Hernández Castillo.	»	1 »
200	Pedro Hernández Castillo.	»	1 »
1	Araceli Baño Parra.	»	121 99
2	Antonio Sánchez Hernández.	»	4 17
3	Josefa Hernández Baño.	»	80 54
4	Pedro Hernández Baño.	»	80 54
5	María Hernández Baño.	»	80 54
6	Juan Hernández Baño.	»	80 54
7	Testamentaria de D.ª Fuensanta Santiago Carrión.	»	17 57
8	Sociedad Mangrané é hijos de Guich.	»	38 09
9	Antonio Clemares Martínez.	»	268 49
10	Mangrané é hijos de Guich.	»	38 05
11	Encarnación Castillo Pujalte.	»	52 50
12	Teresa Pelluz Villamo.	»	29 81
13	Emilia Ayuso Pelluz.	»	29 81
14	Pedro Pelluz Villalba.	9 »	29 81
15	Valentín Martínez Sáez.	»	21 65
16	Juan Francisco Moreno Ibáñez.	»	31 85
17	Josefa y José Antonio Rosell Ruiz.	»	5 46
18	María Ruiz Saura.	»	1 55
19	Juan Saura Baeza.	»	28 86
20	Antonia Saura Pujante.	11 »	134 25
21	Dolores López Parra.	»	47 05
22	Carmen y Antonio Climent Bellido.	»	85 78
23	Testamentaria de D. José Calafat Paredes.	»	19 33
24	José, Dolores, Vicenta, Antonia y Carmen Climent Bellido.	»	17 17
25	Testamentaria de D. José Calafat Pardo.	»	24 47
26	José Bernabeu Climent é hijos de María.	»	17 11
27	Ricardo y José Brotons Climent y otros.	»	13 41
28	José Francisco y Vicenta Alemán Climent.	»	12 83
29	Fernando García Vargas.	»	31 85
30	El mismo.	»	3 82
31	El mismo.	»	1 73
32	Fernando Martínez.	»	1 »
33	Antonio Martínez.	»	1 »
34	María del Carmen Martínez.	»	1 »
35	Antonia Martínez.	»	1 »
36	Aniceto Martínez.	»	1 »

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Epoca del débito.	Débito Pesetas.	N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Epoca del débito.	Débito Pesetas.
237	Fuensanta Martínez.	11 Agosto 1902.	1 »	12	José López Jaro.	13 Agosto 1902.	19 28
38	Juan Antonio, José, Encarnación, Carmen, Dolores y María Hernández.	»	85 80	13	El mismo.	»	12 63
39	Concepción Saura Gómez.	»	25 73	14	Antonio López Jaro.	»	18 03
40	Pedro Gómez Ruiz.	»	64 51	15	El mismo.	»	12 63
41	El mismo.	»	3 63	16	Josefa López Jaro.	»	12 63
42	Testamentaria de D. José Calafat Pardo.	»	2 13	17	José Matas Sánchez.	»	21 70
43	Dolores, María de los Angeles Brotóns Giner.	»	1 15	18	Luis Saavedra Alburquerque.	14	110 05
44	Testamentaria de D. José Calafat Pardo.	»	2 47	19	El mismo.	»	54 10
45	Angel Alcaraz Alemán.	»	2 65	20	Pedro Antolin Vera.	16	70 70
46	Teresa y Fuensanta Brotóns Giner y Pilar Botella.	»	2 50	21	Pedro, Antonio, Francisco, María y Ana María Antolinos.	»	1 25
47	Pedro Ballester Merino.	»	20 02	22	Juan y Mariano Sánchez Victoria.	»	31 75
48	Pedro, Isabel, Rosario, y Ana María Ballester Merino.	»	9 43	23	Antonio, Facunda, Miguel y Ana María Sánchez Victoria.	»	1 »
49	Remedios Alcaraz Servet.	»	59 10	24	Simón Urrea Gómez.	»	10 41
50	Antonio Belchi Martínez.	»	39 51	25	Francisco Baeza Cebrián.	»	217 63
51	El mismo.	»	2 46	26	Eloisa Baeza Cebrián.	»	216 38
52	Rosendo Alcaraz González Zamorano.	»	51 03	27	La misma.	»	150 15
53	El alma de Doña Luisa González Clemares.	»	17 42	28	Rita Alcaraz Navarro.	»	23 38
54	Juan Ballester Belgrano.	»	134 08	29	La misma.	»	12 21
55	El mismo.	»	11 45	30	Ramón Cañada Luján.	»	75 19
56	El mismo.	»	3 74	31	Carmen Cañada Luján.	»	41 12
57	María de los Remedios Belgrano y Millán.	»	1 »	32	Asunción Cañada Luján.	»	41 12
58	Juan José Candel Ortín.	»	358 66	33	Angeles y María Abril Cañada.	»	41 12
59	El mismo.	»	347 01	34	Eloisa Guillén Pérez.	»	1 25
60	Mariano Palarea y Enrique Navarro Jiménez.	»	405 77	35	Antonia Martínez Guillén.	20	1 25
61	El alma de D. Francisco Martínez de la Plaza.	»	141 59	36	José Martínez Guillén.	»	1 25
62	Rafaela Adalid Botino.	»	68 83	37	Candelaria Martínez Guillén.	»	1 25
63	La misma.	»	21 65	38	Carmen Valdepeña Valero.	»	82 85
64	Pedro González Adalid.	»	45 73	39	Juan Antonio Jareño Martínez.	»	20 96
65	María de la Fuensanta González Adalid.	»	45 73	40	José María Jareño Galvache.	»	14 78
66	Miguel Jimeno Ortín.	»	26 50	41	Francisco Martínez Petit.	»	6 39
67	José Perpen Serma.	»	59 76	42	Francisco Pérez Minguez.	22	37 01
68	El mismo.	»	30 75	43	Antonio Gomariz Lozano.	25	12 49
69	María Brugarolas Rubio.	»	270 95	44	Hs. de Joaquín Cacárcel Viguera.	»	52 25
70	Catalina Brugarolas Rubio.	»	270 70	45	Manuel Yagües Alemán.	»	7 01
71	Matilde Brugarolas Rubio.	»	270 70	46	Antonio García Alix.	29	478 77
72	Juan Brugarolas Rubio.	»	270 70	47	Carlos García Alix.	»	478 77
73	Andrés Brugarolas Spiten.	»	270 70	48	Juan García Clemencin.	»	478 77
74	José Pérez, Justo y Antonio Verdú Saura.	12 Agosto 1902.	164 20	49	Josefa Campuzano Pascual.	30	25 11
75	José María Jiménez Lorca y Dolores Aguilar Egea.	»	17 57	50	Antonio Campuzano Pascual.	»	25 11
76	Vicente, María, Pilar, Francisco y Rafael Ochando Pérez.	»	1 25	51	Josefa Pascual Suárez.	»	23 86
77	Los mismos.	»	143 18	52	La misma.	»	62 85
78	José Hernández Riquelme.	»	113 38	53	La misma.	»	23 04
79	El mismo.	»	57 35	54	Fuensanta Burgaset.	»	1220 67
80	Carmen Jiménez Toledo.	»	5 10	55	Pedro Pelluz Villarro.	2 Septiembre 1902.	30 85
81	José Abellán Buendía.	»	111 11	56	Manuel Roca Esparza.	9	1 25
82	Testamentaria de Antonio Abellán Cano.	»	21 97	57	José Hernández Almela.	10	98 94
83	El mismo.	»	19 53	58	Hs. de D. Pedro Jiménez.	»	29 99
84	María Campillo Abellán.	»	1 »	59	Rafaela, Antonio, José, María del Rosario y Miguel Belmonte Sánchez.	12	81 87
85	José Campillo Abellán.	»	1 »	60	Matilde Baleriola Cortado.	»	70 23
86	Narciso Laorden Abellán.	»	1 »	61	Pedro Martínez Pastor.	»	26 71
87	José Laorden Abellán.	»	1 »	62	José Alvero Segura.	15	1 25
88	Salvador Laorden Abellán.	»	1 »	63	Testamentaria de D.ª Salvadora Nieto.	»	11 45
89	Ana María Laorden Abellán.	»	1 »	64	Juan Alvero Nicolás.	»	1 25
90	Rafaela Ochando Garrido, sus herederos.	»	78 53	65	Jacoba Marín Castillo.	16	148 86
91	Vicente María, Pilar y Rafael Ochando Pérez Monte.	»	76 78	66	Herederos de Fernando Flores Martínez.	18	1 25
92	Los mismos.	»	61 43	67	Antonio y Juan Laborda Martínez.	»	1368 25
93	María del Carmen Luisa Laborda Robles.	»	343 70	68	Carmen Cano Alarcón.	20	257 27
94	Teresa Flores Rodríguez.	»	140 57	69	Teresa Alarcón.	»	257 27
95	La misma.	»	30 74	70	Francisco Molina Madrid.	»	22 39
96	La misma.	»	12 31	71	Ginesa Caballero.	»	7 65
97	Antonia Laborda Flores.	»	20 51	72	José Manuel Carles.	22	543 »
98	La misma.	»	7 69	73	Isabel González.	»	390 81
99	Concepción Laborda Flores.	»	20 51	74	La misma.	»	13 05
300	La misma.	»	7 69	75	Julia Meseguer.	»	23 90
1	Dolores Laborda Flores.	»	20 51	76	La misma.	»	13 05
2	La misma.	»	7 69	77	Mariano Cerezo Sánchez y hermano.	23	1 25
3	Carmen García Hernández.	»	460 14	78	Francisco y Dolores Menárguez.	26	77 36
4	La misma.	»	23 61	79	Francisco Serrano García.	»	53 04
5	La misma.	»	23 61	80	Comunidad de Religiosas Capuchinas.	27	585 78
6	Claudio Hernández Ros Navarro.	»	15 74	ALHAMA			
7	Carmen Hernández Navarro.	»	15 74	81	Andrés Lucas Fuertes.	»	14 22
8	Teresa Hernández Navarro.	»	15 74	TOTANA			
9	Antero Andujar.	»	12 85	82	José Botia Carrasco.	»	14 44
10	Claudio García Hernández, herederos.	»	11 81	83	José Ventura Cánovas Martínez.	»	23 40
11	Luis, Julio y Enrique Meseguer Vilalba.	»	196 50	84	Juan Felipe Megal García.	»	8 28
				ALHAMA			
				85	Alfonso Fuertes Ruiz.	»	36 87
				TOTANA			
				86	Juan José Noguera Noguera.	»	2 29
				87	El mismo.	»	2 29
				88	Cesareo Costa Rosa.	»	7 14

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Epoca del débito.	Débito — Pesetas.
	MAZARRON		
389	Raimundo Zamora Mendez.	27 Septiembre 1902.	14 82
90	Juan Acosta Torralba.	»	6 35
91	Juan Corbalán Fenollar.	»	8 49
92	Juana Alvarez Caparroz.	»	5 24
93	Andrés Hernández Vicente.	»	45 80
94	José Leocadio Mateo García Carvajal.	»	307 50
	TOTANA		
95	Antonio Romero Moza.	»	20 85
	MAZARRON		
96	Concepción Tornel Alonso.	»	26 08
97	Miguel Navarro Gallego.	»	36 84
	TOTANA		
98	José Cánovas Heredia.	»	9 96
99	Bartolomé González Miras.	»	9 96
400	Justa Andreo Aledo.	»	45 80
	MAZARRON		
1	Juan Alfonso Oliva Zamora.	»	23 40
	ALHAMA		
2	José Morales Vicente.	»	9 96
	MAZARRON		
3	Alfonso Muñoz Vera.	»	16 45
	ALHAMA		
4	Isabel Baño García.	»	1 66
5	La misma.	»	0 43
6	La misma.	»	63 59
7	La misma.	»	8 69
8	La misma.	»	18 90
9	Benito Carrasco Baño.	»	52 12
10	Francisco Carrasco Baño.	»	52 12
11	Diego Carrasco Baño.	»	52 12
12	El mismo.	»	0 58
13	Agustín Carrasco Baño.	»	52 12
	LORCA		
14	María Josefa Chirinos Lario.	»	478 12
15	Francisco González Jiménez.	»	8 66
16	Encarnación Díaz Cánovas.	»	748 20
	MADRID		
17	Juan Sánchez Llamas.	»	42 88
18	Emilia Sánchez Llamas.	»	45 58
	MAZARRON		
19	Manuel Sánchez Llamas.	»	45 58
	LORCA		
20	Concepción Sánchez Franco.	»	7 78
21	Eduardo Sánchez López.	»	181 »
	AGUILAS		
22	Dolores Sánchez López.	»	42 88
23	Dolores López García.	»	115 87

Sexta sección.

Número 261.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Don Ramón García Marín, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta villa de Cieza.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero, es del tenor siguiente:

Extraordinaria del día 1.º

Se celebró para dar cumplimiento a lo que se dispone en el art. 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Ordinaria del día 5.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Pagar varias cuentas con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

Proceder a la formación del alistamiento a tenor de lo que se dispone en el art. 39 de la ley de 11 de Julio de 1885, reformada y adicionada por la de 21 de Agosto de 1896

Extraordinaria del día 11.

Se celebró para formar el alistamiento de todos los mozos a quienes corresponde reemplazar el ejército en el presente año.

Ordinaria del día 12.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Levantar la sesión en señal de duelo, por el fallecimiento del insigne Estadista, el célebre hombre público, el gran patricio, el sostenedor de las Instituciones é Instituidor y paladin incansable de todas las libertades pátrias, D. Práxedes Mateo Sagasta.

Ordinaria del día 19.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
El extracto de los acuerdos más importantes tomados por la ilustre Corporación municipal en el mes de Diciembre último.
Pagar varias cuentas con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

Que sean en número de seis las secciones de que se componga la Junta municipal, que ha de regir en el presente año, y que por el Secretario de la Corporación se proceda a la formación de las correspondientes listas.

Aprobar la rectificación del padrón de vecinos verificada en el mes de Diciembre último; y de las listas en extracto, una de las alteraciones ocurridas durante el año, y otra de todos los habitantes de este término municipal.

Asistir en Corporación el día dos del próximo mes de Febrero, a la función religiosa llamada de las Candelas.

Admitir la renuncia que del cargo de Agente de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, hace D. Prudencio Soler y Aceña, y nombrar para dicho cargo a D. José Melgares Marín.

Extraordinaria del día 25.

Se celebró para proceder a la rectificación del alistamiento de todos los mozos a quienes corresponde reemplazar el ejército en el presente año.

Ordinaria del día 26.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar las listas formadas por este Ayuntamiento el día primero de los corrientes, de los electores de Compromisarios para Senadores, las cuales han estado expuestas al público desde dicho día primero hasta el veinte ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna; teniéndolas por tanto como definitivas, y que se forme el oportuno expediente para su constancia.
Se acordó pagar varias cuentas con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

El precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión supletoria del día cuatro de los corrientes. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, al objeto de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, firmo en Cieza a cinco de Febrero de mil novecientos tres.—Ramón García.—V.º B.º: Marín Blázquez.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento a lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que a continuación se expresan:

Pts. Cts.

ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	18 50
ALEDO, por la vacante de Médico Cirujano.	10 50
ALBUDEITE, por la segunda subasta de pesas y medidas.	11 »
ALCANTARILLA, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos.	24 50
ABANILLA, por las segundas subastas de pesas y medidas, puestos públicos, degüello de reses y alumbrado público.	19 50
ALCANTARILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	25 »
ALGUAZAS, por la subasta de los derechos de consumos.	27 »
CEUTI, por la subasta de arbitrio de puestos públicos.	23 »
CEUTI, por la subasta de pesas y medidas.	23 »
COTILLAS, por la tercera subasta de los derechos de consumos.	24 »
CALASPARRA, por la segunda subasta de alumbrado público.	10 »
FORTUNA, por la segunda subasta de pesas y medidas.	13 50
FUENTE-ALAMO, por la subasta de puestos públicos.	15 »
FUENTE-ALAMO, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	15 »
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	32 50
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	23 50
MORATALLA, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	12 »
MORATALLA, por la subasta para el arriendo de los arbitrios y propiedades del Ayuntamiento.	40 »
OJOS, por la subasta de pesos y medidas y puestos públicos.	14 »
OJOS, por la vacante de una plaza de Médico Cirujano.	16 50
PACHECO, por la segunda subasta de los derechos de consumos.	16 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	32 50
TOTANA, por la subasta del arriendo de las casetas de la plaza de la verdura y carnicería.	12 50
TOTANA, por la subasta de alumbrado público.	15 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	16 50
ULEA, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y pasaje de la barca por el Segura.	17 50
VILLANUEVA, por la tercera subasta de degüello de reses.	9 »